

Riohacha, 19 de agosto de 2025

Señor (es):

**PROVEEDORES RACIONES ALIMENTARIAS PARA PREPARAR**

Riohacha – La Guajira

Referencia: Invitación publica No. 006 – 2025 para Contratar el "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP (TIPO NIÑOS - TIPO GESTANTES) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 44005942025 SUSCRITO ENTRE COMFAGUAJIRA Y EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar la "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP (TIPO NIÑOS - TIPO GESTANTES) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 44005942025 SUSCRITO ENTRE COMFAGUAJIRA Y EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", por tal razón se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a los términos y condiciones en ella contenidos.

De conformidad con el numeral 11.7, literal c, del Manual de Contratación de la caja, la Oficina Jurídica elaboro los términos y condiciones de la presente invitación publica, con el apoyo del equipo multidisciplinario correspondiente, de acuerdo con los servicios objeto de contratación, con fundamento en el estudio de necesidad, planeación, especificaciones, presupuestos, requisitos y demás parámetros definidos por el área administrativa a cargo del manejo de los servicios que se requieren contratar.

## **1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION**

### **1.1. Necesidad**

El estado nutricional de un individuo se encuentra directamente relacionado con su condición de salud y bienestar, por tanto, su alteración influye en el funcionamiento fisiológico integral, el rendimiento físico, la capacidad intelectual y la resistencia a enfermedades. Durante el crecimiento y en el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es considerado como el más importante para el crecimiento físico y desarrollo integral de los niños, durante este tiempo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital. La desnutrición como una expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población puede llegar a transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población.

Es por ello que, con el fin de atender esta problemática, desde el ICBF se implementa la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición la cual tiene como objetivo contribuir a la atención y prevención

del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, y la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que los modelos transectoriales a implementar con el sector salud para la atención de la desnutrición en el Departamento de la Guajira, requieren de actores con la experiencia e idoneidad suficiente para este tipo de servicio, la Caja de Compensación Familiar de la Guajira – COMFAGUAJIRA, se convierte en aliado estratégico de dicho modelo, no solo por su amplia experiencia y competencia, sino por ser la única Caja de Compensación Familiar del Departamento de La Guajira.

COMFAGUAJIRA, se encuentra habilitada para desarrollar proyectos que contribuyan a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda, a través de acciones intra y extramurales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 capítulo V que establece el Régimen de organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, artículo 16. Igualmente, se sustenta, en la experiencia y constancia en la ejecución de este tipo de actividades, enfocadas al bienestar y construcción de tejido social, el talento humano competente, la certificación de calidad, el respaldo administrativo de COMFAGUAJIRA, la infraestructura y la capacidad de sus procesos de la IPS.

COMFAGUAJIRA suscribió con el ICBF el Contrato de aportes No. 44005942025, cuyo objeto es: "Contribuir en la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF; así como con el suministro y distribución de la complementación alimentaria para la ejecución del modelo transectorial de atención y prevención de la desnutrición para el Departamento de la Guajira.", correspondiendo a la Caja la ejecución de las actividades propias del cumplimiento del contrato.

Mediante la colaboración interinstitucional se pretende reducir los indicadores de morbi- mortalidad asociados a la desnutrición aguda, lo cual es un desafío social, moral y político e institucional complejo, donde la prevención y las soluciones a largo plazo impliquen mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud y a la seguridad alimentaria.

Dentro de las acciones complementarias lideradas desde COMFAGUAJIRA en el marco de la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, como ejecutora del Contrato de aportes No. 44005942025 suscrito con el ICBF, la caja requiere adelantar las contrataciones de suministros necesarias para garantizar que los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias, reciban las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atenciones en Salud para Población Materno Perinatal.

Por lo tanto, existe la necesidad de contratar proveedores que realicen el suministro de las Raciones Familiares Para Preparar (RFFP), con destino a los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias beneficiarias del proyecto, asentados en los distintos territorios de los municipios priorizados en esta implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF.

## 1.2. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

### **1.3. Régimen aplicable**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y las disposiciones contenidas en la Ley 789 de 2002, Comfaguajira en su proceso de negociación y contratación se somete integralmente a las normas de derecho privado y se regirá por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Corporación, en aquellos aspectos no regulados por el manual, se regirá por las normas del derecho civil, comercial, y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

### **1.4. Modalidad de Selección**

La modalidad selección es la invitación pública, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 11.7 literal c, "Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental". Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V.

La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación, calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación.

Cabe recordar que la Invitación y sus anexos forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.

### **1.5. Compromiso Anticorrupción:**

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

### **1.6. Políticas Para La Gestión Ética Con Proveedores:**

La Corporación fundamentará la elección y contratación de proveedores, con base en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la entidad; gestionará su relación con los proveedores por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios entre otros.

La Caja propiciará el desarrollo de sus proveedores, con base en criterios de mutuo beneficio.

La Caja no exigirá, ni aceptará, ni suministrará dádivas u obsequios a sus proveedores, en contraprestación de las funciones propias de la organización y hará valer los compromisos adquiridos en virtud de una contratación legalmente celebrada.

## 1.7. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de documentos que se publicarán en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

## 1.8. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual. Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

## 1.9. Estructura y Etapas del Proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

1. Publicación de la Invitación en la página web - [www.comfaguajira.com](http://www.comfaguajira.com)
2. Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
3. Respuesta a las observaciones planteadas
4. Plazo para presentar ofertas.
5. Aprobación de Propuesta
6. Comunicación de la oferta seleccionada.

## 1.10. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19 de agosto de 2025	Página Web Comfaguajira.
Etapa de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación.	Hasta el 20 de agosto de 2025	Enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:jefe.juridica@comfaguajira.com">jefe.juridica@comfaguajira.com</a> .
Respuesta a las observaciones presentadas	21 de agosto de 2025	La respuesta se enviará a los correos electrónicos señalados por los oferentes.
Recibo de propuestas en físico (Cierre)	26 de agosto de 2025. 4:00 p.m.	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
Proceso de selección de propuestas	Hasta el 27 de agosto de 2025	Por parte del comité de selección y compras a través de los medios establecidos para tal

		fin.
Comunicación de Aceptación Propuesta	28 de agosto de 2025	Se realizará a través de cualquier medio de comunicación, dejando el respectivo soporte.
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días siguientes	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
Constitución de Garantía de cumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
Aprobación de Garantía de cumplimiento	Dentro de los 2 días siguientes a la radicación	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha

#### 1.10. Presupuesto estimado para efectos legales:

El presupuesto aproximado aprobado con recursos provienen de los Ingresos generados de la ejecución del Contrato de Aporte No. 44005942025, suscrito con el ICBF y COMFAGUAJIRA, para la contratación de este proyecto asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.044.000.000,00)**. Los montos para la celebración del contrato respectivo, fueron aprobados por medio de la resolución No. AEI-No. 017 del 30 de mayo de 2025 expedida por el Agente Especial de Intervención.

#### 1.11 Lugar y entrega de la oferta:

La propuesta debe ser entregada en sobre cerrado, en la OFICINA JURIDICA de Comfaguajira, ubicada en la Sede Administrativa, Calle 13 No 8-175, 2 Piso, en Riohacha- La Guajira, hasta la fecha límite y hora fijada para la presentación en el cronograma del proceso, numeral 1.10. La dependencia receptora de las ofertas elaborara una certificación donde conste hora y fecha de la radicación, cantidad y nombre de los oferentes.

#### 1.12. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.
- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

### 1.13. Tipos de Oferta:

De conformidad con la división del presupuesto oficial en dos (2) lotes, en el presente proceso contractual se admitirán los siguientes tipos de oferta:

Tipo	Descripción
Totales	Propuestas completas, en las que se involucran todos los ítems de la totalidad de lotes a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (El IVA se debe discriminar en el precio ofertado, caso la tarifa que aplique).
Parciales	Propuestas parciales, en las que se involucran algunos ítems de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo uno de los lotes conformados, con una oferta de precio parcial que debe comprender el lote completo sobre el cual se hace el ofrecimiento (El IVA se debe discriminar en el precio ofertado, caso la tarifa que aplique). La aceptación de una oferta parcial, pueden dar lugar a adjudicaciones parciales.

## 2. PARÁMETROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar en medio físico en original y una copia íntegra digital, en la fecha indicada para ello, bajo las siguientes condiciones:

Deberá contener:

- Carta de presentación como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCION ELECTRONICA (E- MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.
- Presentar la Propuesta Económica.
- Deberán ser presentadas con tabla de contenido.
- Estar debidamente foliada.

- No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.
- Antes del vencimiento del término previsto en la cronología, deberán radicar la oferta en medio físico en la Oficina jurídica, en un sobre y marcado, acompañada del mismo ejemplar en medio digital.

### 3. CONDICIONES GENERALES

- La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación.- Deberá contener: NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCIÓN ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <http://www.comfaguajira.com>.

- Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.
- El proponente debe haber ejecutado el objeto de la presente invitación previamente con empresas públicas o privadas.
- La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.
- El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.
- Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes y Comfaguajira en ningún caso será responsable de los mismos.

**Nota.- Información confidencial:** Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto

industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, Comfaguajira se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### **3.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación a Cotizar:**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación a Cotizar, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste proceso.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Comfaguajira se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.

## **4. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente presentara con la propuesta una póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira.

La póliza será expedida por el 10% del valor del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para

todos los efectos serán los otorgantes de la misma. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren Oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes Legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de persona jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2463 de 1981.
- Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no presentación de la Oferta Económica
- Cuando tratándose de persona jurídica, su representante Legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.
- La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.

## 6. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y evaluación de las propuestas se harán con base a su contenido, para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	CALIFICACION
Habilitación jurídica	Cumple o no cumple
Habilitación financiera	Cumple o no cumple
Habilitación técnica	Cumple o no cumple
Evaluación factor calidad	400
Evaluación factor económico	400
Evaluación factor promoción al empleo regional	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas se evaluarán en primera medida respecto a su viabilidad jurídica y financiera. Estos aspectos habilitarán o descalificarán la propuesta, únicamente se tendrán en cuenta los proponentes hábiles. La verificación jurídica, financiera y la capacidad técnica no asignan puntaje, solo habilita la propuesta para continuar la evaluación en cuanto a la oferta económica, el incentivo al empleo regional y la calidad.

### 7.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- RUT de la persona jurídica y/o natural.
- Consulta del Pasado Judicial, de medidas correctivas de policía y de delitos sexuales contra menor de edad, con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Consulta del Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a 30 días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal:

Los proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el certificado debe constar el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en

caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva

- **En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal**, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Cumplimiento del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
- Certificado expedido por el revisor Fiscal o Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la que conste que se encuentra a paz y salvo de salarios y prestaciones sociales.
- En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.
- Agencia principal o sucursal: En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Departamento de La Guajira, deberán contar con sucursal o agencia en este departamento, debidamente constituida e inscrita ante la Cámara de Comercio, para prestar los suministros solicitados en la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de cámara de comercio en el que se verifique lo existencia de lo sucursal.
- Estar inscrito en el registrado único de proveedores de COMFAGUAJIRA, lo cual será objeto de verificación.
- Presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.

## 7.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

### 7.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se acreditará mediante los documentos que demuestren la ejecución de actividades como proveedores de entidades públicas o privadas, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir de su constitución e inscripción en la Cámara de Comercio.

### 7.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia habilitante se acreditará mediante los documentos que demuestren la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en el suministro de artículos alimentarios y/o nutricionales. El valor total de los contratos aportados en su conjunto deberá ascender a una cuantía igual o superior al 60% del presupuesto oficial aproximado con respecto al cual se presente oferta, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Estar relacionados en el formato de experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- b) Deben ser contratos suscritos, ejecutados y terminados.

### 7.1.2.3. Condiciones para acreditar experiencia:

Las certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos,
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- g) Valor final ejecutado,
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Cumplimiento del contrato.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

## 7.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

### 7.2.1. Documentación:

Presentar los Estados Financieros: Si el oferente se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes los podrá acreditar con este documento, o en su defecto, con el Balance General, Estado de Resultados y notas de estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable a 31 de diciembre de 2023. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadana y/o tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de quienes suscriben estos últimos documentos.

Cuando el oferente acredite certificado del Registro Único de Proponentes que contenga información financiera y organizacional correspondiente a varios años o al período transcurrido desde su primer cierre

fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores se deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por mejor año fiscal debe entenderse como aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes requeridos en el proceso de selección.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

## 7.2.2. Indicadores De Capacidad Financiera:

LIQUIDEZ: = ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,5$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO	$\leq 50\%$
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES= UTILIDAD OPERACIONAL/INTERESES PAGADOS	$\geq 3$
RENTABILIDAD DE ACTIVOS= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	$\geq 3$

## 7.3. FACTORES TECNICOS:

### 7.3.1. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones técnicas mínimas obligatorias que constituyen los parámetros bajo los cuales debe ejecutarse el objeto a contratar, son las establecidos en el anexo No. 01 "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos de especificaciones, que para todos los efectos hacen parte integral de la presente invitación y del futuro contrato, las cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí previsto y pactado en el contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

Ver. Anexo No. 01 "ANEXO TÉCNICO" – documentos complementarios.

## 7.4. EVALUACION TÉCNICA - ECONOMICA:

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar.

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR CALIDAD	CALIDAD DEMOSTRADA EN CONTRATOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD	400
FACTOR ECONOMICO	MEDIA ARITMETICA ALTA	400
	PROMOCION AL EMPLEO REGIONAL	200
TOTAL		1.000

#### 7.4.1. Calidad demostrada en proyectos ejecutados con anterioridad

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño en calidad del Contratista en contratos anteriores.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el Contratista ejecutó objetos anteriores, cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente:

Para el presente proceso de Selección los Proponentes acreditarán CONTRATOS CON CALIDAD adicionales a los de experiencia habilitante a través de la información correspondiente, el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación emitida por la Entidad Contratante que cumpla cada uno con lo siguiente criterios:

- a) Contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados cuyo objeto haya consistido en el suministro de productos alimenticios y/o nutricionales, adicionales a los presentados para experiencia habilitante.
- b) Máximo dos (2) de los contratos acreditados, su objeto debió estar relacionada con la ejecución de programas del ICBF.
- c) Las certificaciones deberán expresar la fecha expedición que deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La sumatoria de los montos totales de los contratos acreditados, debe ascender mínimo a un valor mínimo igual al 60% del presupuesto oficial expresado SMLMV, a la fecha de celebración del contrato, de conformidad con el tipo de oferta presentada.
- e) Estar relacionados en el formato de experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

La puntuación será gradual y se asignará el puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite cuatro (4) certificaciones validas	400
Proponente que acredite tres (3) certificaciones validas	350
Proponente que acredite dos (2) certificación validas	300

#### 7.4.2. Condiciones para acreditar experiencia:

Las certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos.
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- g) Valor final ejecutado.
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Cumplimiento del contrato.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

#### 7.4.3. OFERTA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, se deben tener en cuenta las notas señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Para que la oferta parcial pueda ser considerada, debe estar completa respecto al lote ofertado, referirse a todos y cada uno de los aspectos en él solicitados. Toda propuesta presentada supone la aceptación de cada componente de los pliegos y de sus anexos.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones para que la Entidad los pueda estudiar.

#### **7.4.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

#### **7.4.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del mercado, la entidad podrá acudir a los parámetros técnicos para el manejo de ofertas artificialmente bajas, con un criterio metodológico.

#### **7.4.3.3. PUNTUACION**

Se tendrá en cuenta para la valoración del factor económico, una asignación total hasta de 400 puntos, se asignará el mayor puntaje así:

(i) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La oferta debe tener una validez como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### 7.4.4. PROMOCION AL EMPLEO REGIONAL (200 puntos)

En orientación con los lineamientos del Gobierno Nacional y con el objetivo de incentivar la mano de obra local se calificarán con puntos adicionales las siguientes condiciones:

Acreditar que por lo menos cinco (5) de las personas que participaran en el proceso de manipulación de las raciones alimentarias a suministrar, pertenecen a la etnia indígena wayuu, lo que se probara con la respectiva Certificación expedida por autoridad.

### 8. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

#### 8.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente invitación tiene como objeto contratar: "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP (TIPO NIÑOS - TIPO GESTANTES) EN EL MARCO DEL Contrato de aportes No. 44005942025 SUSCRITO ENTRE COMFAGUAJIRA Y EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

## 8.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR.

Las especificaciones del suministro a contratar se encuentran establecidas en el anexo No. 01 "ANEXO TECNICO" que hace parte integrante de la presente invitación.

El objeto contractual se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en la invitación y la propuesta aprobada, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en tal virtud el contratista se compromete a cumplirla íntegramente.

## 8.3. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará el valor del futuro contrato, así

Un diez por ciento (10%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, así como los requisitos para el desembolso del anticipo. El anticipo que se concede se gira para la formación de un fondo disponible por el contratista y no constituye pago por suministro ejecutado sino hasta el momento de su amortización.

Se suscribirán actas de recibo parcial de avance de actividades para el pago a el contratista del valor de las mismas de forma mensual, por los suministros efectivamente prestados de acuerdo con las tarifas establecidas en la propuesta, previa autorización del supervisor para la presentación de la factura de venta, y su cancelación será dentro de los sesenta (60) días siguientes, a través de transferencia electrónica, los sesenta (60) días empezaran a contar a partir de la presentación y aceptación de la factura por el supervisor del contrato y la radicación de la orden de pago en tesorería.

Parágrafo 1: Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007.

Parágrafo 2: El contratista deberá enviar la factura electrónica previa autorización del supervisor del contrato, al correo estipulado por Comfaguajira, [cuentasporpagar@comfaguajira.com](mailto:cuentasporpagar@comfaguajira.com). En esta debe registrar el número del contrato.

Parágrafo 3: Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

Parágrafo 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se amortizará el 100% del valor del anticipo mediante el pago de Actas Parciales y final hasta completar el monto total girado por este concepto.

El pago se realizara con sujeción a la disponibilidad de recursos girados por el ICBF, provienen de los Ingresos generados de la ejecución del Contrato de Aporte No. 01015402024 suscrito con COMFAGUAJIRA.

#### 8.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la terminación del contrato de aportes No. 44005942025.

#### 8.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

##### OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) El Contratista prestará los suministros con calidad y eficiencia, y utilizará para ello personal calificado para el desempeño de la labor de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Contratante.
- 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
- 5) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato.
- 6) Garantizar el suministro de productos de calidad.
- 7) El contratista tendrá a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social integral y Riesgos laborales, de acuerdo a las disposiciones legales.
- 8) Asumir por su cuenta el precio de la totalidad gastos de legalización, impuestos y erogaciones a su cargo con motivo de la celebración del contrato.
- 9) Presentar cada mes al supervisor el pago de aportes a la seguridad social del personal involucrado en la ejecución del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
- 10) Cumplir con las demás obligaciones que se generen de la propuesta y que se deriven del objeto.
- 11) La empresa se obliga a entregar la garantía exigida en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, la demora o no entrega de la garantía dentro los términos anteriormente establecidos se entenderá como desistimiento del contrato.
- 12) Cumplir con la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá demostrar que el treinta (30%) de las compras de los alimentos se realizó con proveedores locales.

Elaborar, de forma previa al inicio de las actividades, la guía de operaciones conjuntamente con la supervisión del contrato en donde se establezcan la forma de entrega de los productos, los sitios, los tiempos y demás condiciones de los suministros, la cual hará parte integrante del contrato.

### 8.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los suministros y actividades objeto del contrato se ejecutaran en los siguientes lugares: zona urbana de los municipios de Dibulla - San Juan - Fonseca y Villanueva.

## 9. GARANTÍAS

Garantías Contractuales: EL OFERENTE, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de COMFAGUAJIRA, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Jurídica de COMFAGUAJIRA si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:

GARANTIA	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	x	
Calidad de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más	x	
Responsabilidad civil extracontractual	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	x	

Parágrafo 1. El monto de las garantías se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de la efectividad de la cláusula penal, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con COMFAGUAJIRA. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en esta cláusula, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo 2. El contratista se obliga a Legalizar el presente Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Parágrafo 3. Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

## 10. DECLARATORIA DESIERTA:

Comfaguajira, podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de Comfaguajira, impidan la escogencia objetiva.

## 11. ADJUDICACION

La adjudicación la hará el día establecido en el cronograma.

El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Oficina jurídica de la CAJA.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de COMFAGUAJIRA.

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para COMFAGUAJIRA, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.

Así mismo, COMFAGUAJIRA se reserva el derecho de asignar total el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en todo lo relacionado con procedimientos de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

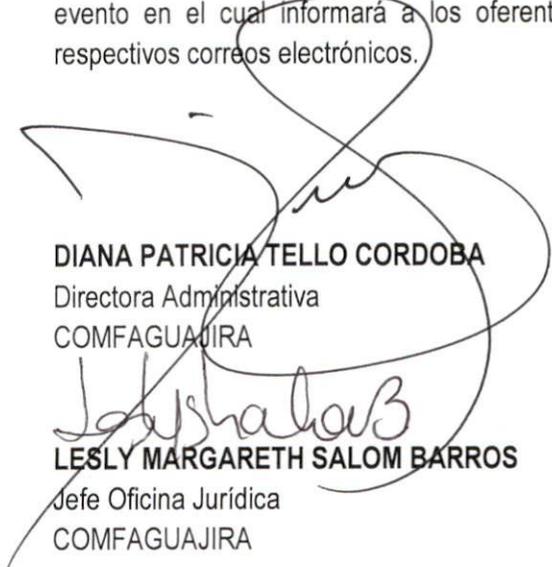
El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira –Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

El oferente seleccionado se compromete a mantener indemne a la CAJA, de cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado por la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.



**DIANA PATRICIA TELLO CORDOBA**  
Directora Administrativa  
COMFAGUAJIRA

  
**LESLY MARGARETH SALOM BARROS**  
Jefe Oficina Jurídica  
COMFAGUAJIRA